



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes:	FRANKLIN DAVID ACOSTA CORTÉS
Demandado:	ROLDAN Y COMPAÑÍA S.A.S. Y OTRA
Radicado:	05001310500820200007800

Dentro del presente proceso la demandada **CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.**, en su respuesta a la demanda, solicita el llamamiento en garantía a la Aseguradora **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**, toda vez que dicho llamamiento, cumple con los requisitos del artículo 64 y siguientes del C.G.P., el despacho accede y en consecuencia se ordena notificar a la señora **SILVIA LUZ RINCON LEMA**, en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces, concediéndole el término de diez (10) días para que dé respuesta al llamamiento, por intermedio de apoderado judicial.

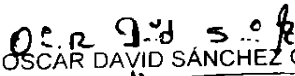
Igualmente, en virtud del artículo 66 del CGP., si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 40 , Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de marzo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr